



BASES DE PARTICIPACIÓN del "RETO SAN VALENTÍN"

Febrero/2025

PRIMERA. - OBJETO.

El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular las líneas de actuación para la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Móstoles:

Línea 1.- MeGustaSanValentínMD

CONCURSO: los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que decorar su establecimiento con elementos referidos a San Valentín y el amor, tales como corazones, globos, flores, cupidos, etc. **EN TONOS ROJOS.**

• Línea 2.- NoMeGustaSanValentínMD

CONCURSO: los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que decorar su establecimiento con elementos referidos al amor, tales como corazones, globos, flores, cupidos, etc. **EN TONOS NEGROS.**

- Línea 3.- Ayuda para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO siguiendo las indicaciones de las líneas 1 o 2, esta línea de ayuda se lleva a cabo con el fin de sufragar parte de los costes derivados de la compra de elementos alegóricos a esta actuación motivada por el Día de San Valentín.
- Línea 4.- Premios a la Ciudadanía participante. Consistente en dos sorteos donde pueden ganar premios económicos para gastar en los comercios participantes:
 Sorteo 1.-Realizar una compra en algún comercio adherido al "RETO SAN VALENTÍN", enviar comprobante de compra a Móstoles Desarrollo y enviar su voto por el equipo:
 MeGustaSanValentín o NoMeGustaSanValentín.

Sorteo 2.- Realizarse una fotografía o selfie con alguno de los elementos publicitarios diseñados para la fomentar la actuación "Reto San Valentín" ubicado en lugares públicos de Móstoles.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar, será imprescindible que los negocios se encuentren en activo y ejerzan su actividad en el municipio de Móstoles. Dicha actividad ha de encuadrarse en el sector comercial minorista, concretamente debe estar incluida en cualquiera de los epígrafes fiscales del Impuesto de Actividades Económicas siguientes:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		
644.1 al 644.3; 651.1 al 652.4; 653.2 al 653.3 v 659.4 al 659.8	Comercio al por menor		
671, 672, 673 y 676	Bares, Restaurantes, Cafeterías y otros		
887 sección 2, 972.1 y 979.9	Servicios personales		
681, 755 y 973.1	Otras actividades		





Además, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con Seguridad Social y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

TERCERA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN y DURACIÓN ACTUACIÓN "RETO SAN VALENTÍN".

El plazo de inscripción general será desde la publicación de estas bases hasta las <u>12.00 horas</u> del MARTES 5 de febrero de 2025.

Dicha inscripción se realizará cumplimentando de forma digital el formulario que contiene el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/169X9mc-TTcvfU0TONQqGyBZas6-BPKJVMFpim26qsA/edit

La duración de esta actuación "RETO SAN VALENTÍN" será desde la publicación de estas bases hasta 18 de febrero de 2025.

En el caso de solicitar la línea 3 "Ayuda para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO" se debe tener en cuenta:

- → Que el periodo subvencionable, esto es, el tiempo considerado en estas bases para acometer el gasto en decoración alegórica al amor y al Día de San Valentín, bien en la Línea 1 MeGustaSanValentín o bien en la Línea 2 NoMeGustaSanValentín, para la decoración del ESCAPARATE y/o NEGOCIO y que sea susceptible de ser subvencionable, abarcará desde el 1 al 14 de febrero de 2025 (la fecha de las facturas acreditativas de dicha inversión o gasto obligatoriamente tendrá que estar contemplada en este periodo y haberse realizado la compra en un establecimiento situado en el municipio de Móstoles).
- → Plazo para presentar la solicitud de la ayuda: desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el día 18 de febrero de 2025. (Anexo I y II); presentar por correo electrónico: comercio@mostolesdesarrollo.es; adjuntar factura de compra de los elementos decorativos adquiridos para adornar el escaparate y/o negocio del negocio. Las facturas deberán describir específica y claramente cada uno de los artículos que en ellas figuren)
- → <u>Plazo de resolución de la ayuda</u>: será de veinte días contados a partir del último día establecido para presentar la solicitud de ayuda. Se comunicará a los/as beneficiarios a partir del 10 de marzo de 2025.
- → Importe máximo de la ayuda: 50 euros por establecimiento solicitante.

<u>CUARTA. - INSCRIPCIÓN, ADHESIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARTICIPANTES.</u>

Los negocios interesados en participar tendrán que cumplimentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN indicando claramente si participa en Línea 1 *MeGustaSanValentín* o en la Línea 2 NoMeGustaSanValentín.

Plazo de inscripción: 5 de FEBRERO de 2025 hasta las 12:00 horas





- Cumplimentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN indicando concretamente la línea en la que están participando, esto es, MeGustaSanValentín o NoMeGustaSanValentín, así como el nombre del negocio y resto de datos requeridos en el mismo: https://docs.google.com/forms/d/169X9mc-TTcvfU0TONQqGyBZas6-
 BPKJVMFpim26qsA/edit
- Será obligatorio adjuntar a dicho formulario la foto realizada a la decoración con motivo del día de San Valentín en su negocio con la que deseen participar en el concurso que remite dicha foto.

QUINTA. – PREMIOS A ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES Y COMPOSICIÓN JURADO

El Jurado del Concurso "RETO SAN VALENTÍN", estará compuesto por diferentes miembros de Móstoles Desarrollo, Ayuntamiento de Móstoles e instituciones del municipio, valorarán las propuestas decorativas presentadas por los establecimientos participantes y que han seguido las directrices indicadas en las presentes bases, bien en la Línea 1 *MeGustaSanValentín* o bien en la Línea 2 **NoMeGustaSanValentín**. Dicha valoración se realizará a partir del 20 de febrero de 2025 en las instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria del Jurado; en concreto, la reunión será en el Salón de Actos de la planta baja ubicada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

El Jurado deliberará, entre las propuestas presentadas, qué **tres establecimientos** han de ser premiados, aplicando criterios como diseño, creatividad, tamaño y valorando su presentación y originalidad, para lo cual, se establecen unos baremos de puntuación de 1 a 5 puntos para cada uno de dichos ítems o criterios de valoración. Los premios son los siguientes:

- Un primer premio de 300 euros
- Un segundo premio de 200 euros
- Un tercer premio de 100 euros

Estos premios se entregarán a los ganadores la semana del 03 al 07 de marzo de 2025. El listado de ganadores será publicado en la página web de Móstoles Desarrollo y en sus Redes Sociales, a partir del 24 de febrero de 2025.

<u>SEXTA. – DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN y PREMIOS para la CIUDADANÍA PARTICIPANTE.</u>

Consistente en **dos sorteos** donde pueden ganar premios económicos para gastar en los comercios participantes.

La ciudadanía, mayor de 18 años, que desee participar en el **SORTEO 1** de **750€ a repartir entre 15 ganadores** deberá:

- **1.** Seguir en INSTAGRAM las cuentas de Móstoles Desarrollo @mostoles_desarrollo y Ayuntamiento de Móstoles @ayto mostoles.
- 2. Dar LIKE a la publicación del "RETO SAN VALENTIN". COMPARTIR la publicación de la actuación "RETO SAN VALENTIN".





3. Realizar una compra en algún comercio adherido a la actuación "RETO SAN VALENTÍN", enviar comprobante de compra (sólo serán admitidos tiques de compras realizadas desde el 7 al 15 de febrero), su voto por el equipo: MeGustaSanValentín o NOMeGustaSanValentín, con datos personales y de contacto a: https://docs.google.com/forms/d/1yQpRQTpilLrTUVdMCMOs-DrRMMT3QIXv2eyb XXYPSQ/edit

Entre todos los participantes del sorteo que cumplan los pasos descritos anteriormente, Móstoles Desarrollo realizará un sorteo aleatorio y seleccionará 15 ganadores/as a los/as que se les entregará una chequera por valor de 50€ (5 cheques de 10 euros cada uno) para consumir en los establecimientos adheridos y participantes antes del 15 de marzo de 2025. Asimismo, se seleccionarán 15 suplentes para contemplar el supuesto de que se diera el caso de que algún/a ganador/a no recogieran su correspondiente premio antes del 26 de febrero de 2025.

SORTEO 2: Se realiza una acción en vía pública, a través de elementos publicitarios alegóricos a la actuación "Reto San Valentín" los cuales estarán ubicados en lugares públicos de Móstoles, previamente publicados y difundidos en medios de comunicación. Consistente en:

- 1. Realizarse una fotografía o selfie con el elemento publicitario situado en calles o plazas de Móstoles. Leer el Código QR que encontrará, en cada elemento publicitario que le dirige a un formulario que debe cumplimentar con sus datos y subir la fotografía que se haya realizado. Formulario:
 - https://docs.google.com/forms/d/1Dk219crZN0lbkQfo5FNS-5n0SdvLACxiZgiuaBCbLW0/edit
- **2.** Subir la foto en su cuenta de INSTAGRAM. Comentarla y referenciar a Móstoles Desarrollo @mostoles_desarrollo y Ayuntamiento de Móstoles @ayto_mostoles.

Entre todos los participantes del sorteo que cumplan los pasos descritos anteriormente, Móstoles Desarrollo realizará un sorteo aleatorio y seleccionará 5 ganadores/as a los/as que se les entregará una chequera por valor de 50€ (5 cheques de 10 euros cada uno) para consumir en los establecimientos adheridos antes del 15 de marzo de 2025.

La fecha del sorteo 2 seleccionar las 5 personas ganadoras 5 suplentes, será a través de, el día 19 de FEBRERO DE 2025 antes de las 12.00 am.

En ningún caso dichos cheques podrán canjearse por dinero u otra forma de vale.

En caso de pérdida de la chequera, Móstoles Desarrollo no se hará responsable y, en su caso, quedará invalidada en el momento en que sea comunicado su extravío por parte del interesado.

Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y los establecimientos participantes y viceversa, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de garantía y/o protección de consumidores y usuarios.

Los/as ganadores/as serán contactados desde Móstoles Desarrollo para que pasen por sus instalaciones (Calle Pintor Velázquez, 68 Móstoles) a recoger su respectivo premio, previa identificación mediante su DNI, desde el 19 al 26 de febrero de 2025 y podrán utilizar sus "cheques" en los establecimientos adheridos hasta el 15 de marzo de 2025. Los establecimientos deberán remitir a Móstoles Desarrollo por correo electrónico





(<u>comercio@mostolesdesarrollo.es</u>) hasta el 18 de marzo de 2025 los cheques tramitados por su clientela para que se realice su correspondiente abono.

SÉPTIMA. - BASES DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO.

Las presentes bases de participación se podrán consultar tanto en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es, como en el portal de transparencia de la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, y en todo caso, serán difundidas tanto a través de las REDES SOCIALES del Ayuntamiento de Móstoles como las de Móstoles Desarrollo; sin perjuicio de lo anterior cualquier persona interesada podrán consultarlas mismas, in situ, compareciendo en tiempo y forma ante la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO sita en la C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

Sin perjuicio de lo anterior, los negocios que quieran ampliar información podrán hacerlo llamando al teléfono **916853090** o móvil **68647210**8 y/o enviando un e-mail a comercio@mostolesdesarrollo.es, solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo en horario de **08:30h a 14:30h, de lunes a viernes.**

Así mismo, Móstoles Desarrollo informará de aspectos relacionados con la actuación "Reto San Valentín" a los establecimientos adheridos mediante la aplicación "WhatsApp", creando grupos de difusión, y contactará por esta misma vía, con los responsables de los comercios de manera individual, en caso de ser necesario. Para ello, es necesario que el negocio detalle en el formulario el número de teléfono móvil al que quiere que se le informe mediante WhatsApp, y se le contacte, en caso de ser necesario, por esta misma vía.

OCTAVA. – PROMOCIÓN RETO SAN VALENTÍN.

Con el fin de promocionar la presente actuación y dar visibilidad a los establecimientos participantes adheridos, el Ayuntamiento de Móstoles y Móstoles Desarrollo realizarán la CARTELERÍA PROMOCIONAL del "RETO SAN VALENTÍN", haciéndose entrega de estos carteles, de manera particular, a cada uno de los negocios debidamente adheridos.

También se realizará la difusión a través de todos los **medios de comunicación** que dispone Móstoles Desarrollo y el Ayuntamiento de Móstoles (notas de prensa, RRSS...)

NOVENA. - PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las iniciativas/ayudas que se regulan en las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

DÉCIMA. – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.





Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en el **"RETO SAN VALENTÍN"**.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

DECIMOPRIMERA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

La participación de los establecimientos supone la aceptación incondicional de las presentes bases, una vez haya cumplimentado el formulario de inscripción indicado en la cláusula cuarta de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las bases de participación se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es

<u>DECIMOSEGUNDA. – INTERPRETACIÓN/MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE</u> PARTICIPACIÓN.

Móstoles Desarrollo, se reserva el derecho a modificar la forma, validez, mecánica de las bases y fechas de la actuación, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de esta actuación ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.





DECIMOTERCERA. – FISCALIDAD.

Las presentes bases, debido a su configuración, no tienen ningún tipo de repercusión fiscal sobre las empresas, pymes y personas empresarias, con establecimiento abierto al público en Móstoles, que deseen participar en la misma.

No obstante, no es menos cierto que, aquellas ACTUACIONES que, en desarrollo y/o ejecución de esta Acción y/o partiendo de los Comercios adheridos a la misma, se pudieran desarrollar, en un futuro, en favor del tejido económico de Móstoles en general y/o de cada sector comercial, al que se dirija la acción, en particular, que pudieran tener un contenido económico, se especificará, en cada caso, en las bases de desarrollo, la fiscalidad correspondiente; todo ello a los efectos de que todos los comercios adheridos tengan debido conocimiento de las posibles responsabilidades fiscales que pudiera conllevar su participación.

DECIMOCUARTA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que, participando en esta actuación y/o las que se desarrollen en ejecución de esta, se negaran a seguir o cumplir el funcionamiento expresado en las presentes bases, previa audiencia al comercio por 05 días, podrán ver revocado su derecho de participación tanto en la presente actuación, como en las siguientes que, partiendo de las presentes bases, se pudieran organizar en un futuro.

Así mismo, Móstoles Desarrollo, se reserva, previas las comprobaciones oportunas, el derecho de excluir de la presente a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

Todo lo anterior, resultará compatible, con las bases de desarrollo que, en cada caso, se pudieran dictar en las próximas actuaciones que se organicen, desarrollen y se ejecuten por parte de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

DECIMOQUINTA. - FORO DE COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente actuación, todo ello sin perjuicio de las bases que en ejecución de estas y/o con carácter complementario se pudieran dictar para futuras actuaciones promovidas específicamente para determinados sectores del tejido comercial/hostelero de Móstoles, en cuyo caso, en caso de controversia, tendrán prioridad las bases específicas dictadas para cada actuación sobre las presentes bases.

Móstoles, a 23 de enero de 2025.





ANEXO I

SOLICITUD AYUDA "RETO SAN VALENTÍN" Febrero-2025

LÍNEA 3: ayudas dirigidas al sector hostelero y comercial de Móstoles para la adquisición de elementos decorativos con motivo del día de "San Valentín" en colores rojo o negro.

Remitir a	MOSTOLES	DESARROLLO	mediante	correo	electrónico	a
comercio@most	olesdesarrollo.	es				
NOMBRE COMERCI	AL*					
NOMBRE Y APELLIC	OOS DEL RESPONSA	BLE*				
CIF/NIF*						
IAE*						
DOMICILIO COMER	CIAL DEL ESTABLE	CIMIENTO*				
TELÉFONO DEL EST	ABLECIMIENTO*					
OTRO TELÉFONO D	E CONTACTO					
EMAIL DE CONTACT	то					
N.º CCC ABONO AY	UDA					
EXPONE:						
SOLICITA						
En Móstoles, a	de	2025.		Fdo:		

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la actuación "RETO SAN VALENTIN". La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.





ANEXO II

RELACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

RDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA)	CIF PROVEEDOR	CONCEPTO (descripción del gasto)	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE IMPUTABLE	FECHA PAGO	FORMA PAG
1									
2									
3									
1									
5									
6									
7									
8									
)									
.0									
	Que las f objeto de aunque r	e ayuda, qı reciban o h	ECLARA: e se presentan con ue corresponden a nayan recibido otra n conjuntamente el	los fines par s ayudas o s	ra los que fue subvenciones	concedid por instit	a la ayud uciones p	la, y que, públicas o	
	En Mósto	oles a	de		de 2	025.			

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la actuación "RETO SAN VALENTIN". La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)





ANEXO III

"RETO SAN VALENTIN"

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos
- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)
- 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.
- 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
- 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
- 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes. No se realiza.
- **6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.
- **8.** Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- **10.** Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.
- 11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado
- **12.** Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es.
- **13.** El sorteo en Instagram se rige por los términos y condiciones de la empresa "Easy Promos" en su cláusula 17, en la que figura que el administrador de la promoción es el responsable de cumplir la normativa, contenido y mecánica de la misma. Mas información: https://www.easypromosapp.com/terminos-y-condiciones/

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la actuación "RETO SAN VALENTIN". La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)